

## NOTA INFORMATIVA

ENERGY LED PLUS S.L.U., C.I.F. B98555279, con Domicilio Social en C/ Bolaños, 24 de Miguelurra, Ciudad Real, en cumplimiento de las indicaciones recibidas por parte de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo de la Junta de Comunidades de Castilla la Mancha, en relación con el artículo importado por nuestra firma:

### DOWNLIGHT LED 25W BLANCO 6400K

INFORMAMOS QUE dicho artículo ha sido retirado del mercado a consecuencia de una serie de anomalías detectadas que pasamos a detallar:

- a) El producto en cuestión se ha introducido en el mercado sin que se haya justificado que disponga de:
  - o Declaración CE de conformidad del producto
  - o Documentación Técnica o Expediente Técnico de construcción, en su caso, para verificación del cumplimiento de los requisitos esenciales establecidos en las directivas de aplicación al mismo.
- b) Que, realizado informe de ensayo sobre una muestra del producto, se ha detectado que:
  - 1) **MARCADO:** No cumple lo dispuesto en el apartado 5 de la norma EN 62776  
Descripción:
    - a. No se incluye el símbolo o indicación relativa a la limitación de uso en el exterior.
    - b. No queda indicada corriente asignada.
    - c. No se indica si tiene alguna limitación de funcionamiento (por ejemplo regulación de luz).
  - 2) **PROTECCIÓN CONTRA EL CONTACTO ACCIDENTAL CON PARTES ACTIVAS:** No cumple lo dispuesto en el apartado 8 de la norma EN 62776 y en el apartado 8 de la norma EN 60598-1  
Descripción: Solamente se dispone de un aislamiento principal entre partes activas y partes metálicas accesible (conductores internos de alimentación).
  - 3) **ENSAYO DE RIGIDEZ DIELECTRICA:** No cumple lo dispuesto en el apartado 8 de la norma EN 62776 y en el apartado 8 de la norma EN 60598-1  
Descripción: Durante la prueba de rigidez dieléctrica entre partes activas y partes metálicas accesibles se produce una perforación del aislamiento a 2920V
  - 4) No cumple la norma EN 55015:2013:  
Descripción: El aparato excede los límites de emisión radiada en varias frecuencias dentro del rango de frecuencias de 30 a 300 MHz. El peor de los casos es a la frecuencia de 54,27 MHz que supera el límite en 20 dBuV Qp.
  - 5) No cumple la norma EN 55015:2013:  
Descripción: El equipo inspeccionado supera los límites de perturbación conducida continua en la banda de frecuencias de 150Khz a 2Mhz, así como a las frecuencias de 120 KHz y 144KHz; en hasta 35 dBuV Qp en el peor de los casos.

A consecuencia de dichas anomalías se han adoptado las medidas oportunas para retirar del mercado las unidades que aún pudieran estar a la venta, sin que a día de hoy, tengamos constancia de que queden unidades en el mercado.

Lamentamos profundamente las molestias que esta situación les pueda ocasionar, y aprovechamos para agradecerles, una vez más, la confianza depositada en nuestra firma.

En Miguelurra a uno de marzo de dos mil diecisiete.